



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, abril cuatro (4) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal
Demandante	INTERCONEXION ELECTRICA S.A. ESP
Demandado	OSCAR CONTRERAS SANTOS y otros
Radicado	05001-40-03-010-2021-01136-00
Asunto	Ordena expedir copia auténtica

Aportado arancel judicial, exigido por auto del 11 de febrero de 2022, por Secretaría expídase copia auténtica del auto, del 24 de noviembre de 2021, mediante el cual se autoriza el ingreso a la parte demandante, al terreno objeto de proceso para realizar la ejecución de las obras que de acuerdo con el plan de obras del proyecto presentado, sean necesarias para el goce efectivo de la servidumbre

Ofíciase a la Policía de TOLEDO – NORTE DE SANTANDER, comunicándoles que este Despacho mediante auto del auto del 24 de noviembre de 2021, autorizó a INTERCONEXION ELECTRICA S.A. ESP., el ingreso al predio denominado “PARCELA 3”, ubicado en jurisdicción del municipio de Toledo – Norte de Santander, identificado con la matrícula inmobiliaria número 272-58325 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pamplona (Norte de Santander), de propiedad de Oscar Contreras Santos, objeto de imposición de servidumbre, para que adelante la ejecución de las respectivas obras en el proceso de servidumbre pública de conducción de energía eléctrica, a fin que acompañen al demandante para realizar las obras que allí se requieren.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:

**Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea59e77e2cafba253460a32406882e0e2dfc382ea6f6396718d14a4679261bf2**

Documento generado en 04/04/2022 03:58:53 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**